



Radicado: D 2025070003222
Fecha: 21/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2025020028268 del 16 de julio de 2025, la señora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cédula de ciudadanía **43.905.609**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, asignado a la **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de julio de 2025..

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cédula de ciudadanía **43.905.609**, la cual presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, asignado a la **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejía Florez
Profesional Especializado

Revisó: Alejandra Figueroa Escudero
Directora de Personal

Aprobó: Martha Elena Cifuentes Rendón
Subsecretaria de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.